

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AVANSI

- **Nombre del proyecto:**

Renovación de Licencias de la Plataforma de Firma Electrónica del Poder Judicial.

Proceso de Licitación número: PEPU-CPJ-01-2022

- **Fecha de presentación:** 17 de Febrero 2022

ORIGINAL

- **Documentación aportada en la oferta económica:**

Dos carpetas que contienen idéntica documentación, una en original y una copia. Los documentos aportados son:

1. Formulario de presentación de oferta económica.
2. Garantía de Seriedad de la Oferta

- **Dirigido a la atención de:** Departamento de Compras





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

OFERTA ECONOMICA

Comite de Compras y Licitaciones

Título del Proceso:		RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL PODER JUDICIAL.			No. Expediente:	PEPU-CPJ-01-2022	
Nombre del Oferente:		AVANSI S.R.L.			RNC/Cédula:	130222509	
Fecha:		14 DE FEBRERO DE 2022			RPE:	52362	
Item No.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final S/Imp		
1	Renovación de licencias de usuario para Firma Electrónica	3,450	RDS 800.00	RDS 496,800.00	RDS 2,760,000.00		
2	Licencias de uso de sellos de tiempo para Viafirma Inbox y Fortress	1	RDS 542,000.00	RDS 97,560.00	RDS 542,000.00		
3	Servicio de soporte técnico 24/7	1	RDS 1,600,000.00	RDS 288,000.00	RDS 1,900,000.00		
4	Ajuste 2021 Renovación de licencias de usuario para Firma Electrónica	1	RDS 450,000.00	RDS 81,000.00	RDS 450,000.00		
5	Ajuste 2021 Licencias de uso de sellos de tiempo para Viafirma Inbox y Fortress	1	RDS 109,000.00	RDS 19,620.00	RDS 109,000.00		
6	Ajuste 2021 Soporte técnico 24/7	1	RDS 400,000.00	RDS 72,000.00	RDS 400,000.00		
		SUBTOTAL		RDS	5,861,000.00		
		TOTAL ITBIS		RDS	1,054,980.00		
				VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RDS	RDS	6,915,980.00	
VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS							
Nombre	CARLOS	DAVID	GOMEZ	ESCOBAR			



[Handwritten Signature]
Firma v Sello

avansi

[Handwritten Signature]



CONTRATO NÚM. 1-1120-21828
LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA

1.- POR CUANTO: AVANSI SRL. Con su RNC: 130222509 con domicilio y asiento social en la AV. LOPE DE VEGA NUM. 19, EDIFICIO PIISA A, SUITE 102, ENS. NACO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día 14 DE FEBRERO DEL 2022, a la Compañía SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (RD\$69,159.80), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (RD\$6,915,980.00).

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA RENOVACION DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRONICA DEL PODER JUDICIAL, SEGUN REF. PEPUCPI-01-2022.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DE REPUBLICA DOMINICANA** Y tiene como fecha de Vigencia 14 DE FEBRERO DEL 2022 al 14 DE MAYO DEL 2022.

3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a AVANSI SRL, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 80/100 (RD\$69,159.80), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (RD\$6,915,980.00). Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 14 DE FEBRERO DEL 2022.



2